B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa con traslado de población, de bienes en el término de Anta de Tera, anejo del Ayuntamiento de Cernadilla (Zamora), no afectados por el embalse del denominado Salto de Valparaiso, en el río Tera, del que es concesionaria la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima»;

Resultando: 1.° Que las obra del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11, de la Orden de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo, que ha sido rehabilitada por Orden de 26 de noviembre de 1981.

2.° Que por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1987, se ha resuelto aplicar el procedimiento especial de expropiación, que da lugar a traslado de población, previsto en el capítulo V del título III de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a la localidad de Anta de Tera, anejo del Ayuntamiento de Cernadilla (Zamora); procedimiento que exige extender la expropiación a la totalidad de los bienes inmuebles sitos en el territorio de la entidad, salvo que los interesados soliciten la exclusión de los no afectados al ser requeridos para la presentación de la hoja de aprecio.

3.° Que «Iberduero, Sociedad Anónima», ha presentado la relación de bienes no afectados por el embalse del Salto de Valparaiso, en término de Anta de Tera –respecto a los afectados ya se incoó en su día el correspondiente expediente expropiatorio– así como la relación de sus propietarios respectivos. Dichas relaciones se han sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 87 de la expresada Ley, y concordantes de su Reglamento, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1987, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 7 de octubre siguiente, en el diario «El Correo de Zamora» de 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de septiembre citado, y 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de octubre siguiente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cernadilla, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones: Don Enrique Escudero Martínez, manifiesta que es cotitular de las parcelas T-81 y T-190 de la relación, como heredero de don Antonio Escudero García. Solicitan la exclusión de la expropiación los siguientes interesados en relación con las fincas de la relación que se indican: Doña Remedios Martínez Lobato de las números T-2122, T-2235 y T-2178; don Jerónimo Alvarez Gallego de la número T-2159; don Celestino Vegas y diecinueve más de las T-2163 y 312 más: doña Lucía Fernández Bugallo, doña Claudia y don Domingo Martínez Fernández de las T-7 y 136 más, expresando además su deseo de un acuerdo con Iberduero, para agrupar dichas fincas. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cernadilla, traslada acuerdo a la Corporación en el que se reserva el derecho a la percepción económica que le pertenezca en relación con los montes vecinales de mano común, anejo de Anta de Tera y demás bienes que correspondan.

4.° Que el interesado informe a la Entidad beneficiaria de la expropiación sobre dichas reclamaciones, lo evacua en los siguientes términos. En cuanto a la manifestación del Ayuntamiento de Cernadilla sobre reserva de derechos sobre el precio de los bienes, no se opone al momento procesal actual del expediente, la declaración de necesidad de ocupación de bienes. La finca T-81 está catastrada y figura en la relación a nombre de don Juan Antonio Escudero García, ya fallecido y padre del reclamante, y cuatro más, por lo que habría de rectificarse su titular, adjudicándosela a los herederos de aquel. la finca número Y-190 está catastrada a nombre de los herederos de Ana Bugallo Gallego, quienes la poseen pública y notoriamente, lo que confirma el reclamante en comunicación directa de dicha Sociedad con el mismo. En relación con las solicitudes de exclusión de la expropiación de las fincas a que aluden, establece el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Expropiación que el momento para solicitar dicha exclusión es el de contestación a la petición de hoja de aprecio, por lo que no pueden estimarse ahora dichas solicitudes. La cuestión relativa a agrupación de fincas a que aluden doña Lucía Fernández Bugallo y otros, no corresponde declararla en el expediente, sino en trato directo con la Entidad beneficiaria, fuera del mismo. Con posterioridad, presenta escrito «Iberduero, Sociedad Anónima» exponiendo que habiéndose formulado ante la misma reclamaciones sobre titularidad de fincas, ha comprobado su justificación, proponiendo las siguientes modificaciones en la relación de propietarios, con relación a las fincas que indican: T-2347, a favor de Teresa, Antonio y Asunción Román; T-2201 a María Lorenzo Prieto; T-2511 a Felipe Arias Delgado y herederos de David, Remedios, Manuel y Francisco Arias Delgado; T-2133, T-2166 y T-2191 a Antonia Arias Delgado;

Considerando: 1.° Que en consecuencia resulta procedente efectuar la rectificación de titularidad de la finca T-81, a nombre de herederos de Juan Antonio Escudero García, rechazando la reclamación formulada por don Enrique Escudero García, respecto a la de la finca T-190 por los motivos que se indican en el informe anterior; así como efectuar las rectificaciones respecto de los titulares de las fincas T-2347, T-2201, T-2511, T-2133, T-2191, en la forma propuesta por Iberduero. en cuanto al resto de las solicitudes formuladas, no se oponen a la necesidad de ocupación de bienes, en cuyo período se encuentra actualmente el expediente expropiatorio, ni a los datos de las relaciones de bienes y de sus propietarios, sometidas a la información pública practicada, resultando prematuras las solicitudes de exclusión de fincas presentadas, que corresonde formularlas como establece el referido artículo 105 del Reglamento, en el siguiente período de justiprecio «al ser requeridos (los dueños) para la presentación de hoja de aprecio».

2.° Que la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación en los términos que anteceden el informe del Servicio Jurídico del Estado.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo dos, i), del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto, ha acordado decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados, solicitada por la Entidad beneficiaria de la expropiación, en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de los mismos y de sus propietarios respectivos, por lo que no se relacionan nuevamente, con las modificaciones de rectificar la titularidad de las fincas: T-81, asignándola a herederos de Juan Antonio Escudero García; T-2347 a Teresa, Antonio y Asunción Tejero Román: T-2201 a María Lorenzo Prieto; T-2511 a Felipe Arias Delgado; T-2133, T-2168 y T-2191 a Antonio Arias Delgado, y con desestimación del resto de las reclamaciones presentadas a tenor de las consideraciones que anteceden; informando a los solicitantes de exclusión de fincas de la expropiación, sobre el momento de presentar dicha petición, con arreglo al referido artículo 105 del Reglamento expresado.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación personal, o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 18 de enero de 1988.–El Presidente en funciones, José Sáenz de Oíza.–548-15 (8579).

GUADIANA

Expropiaciones. Proyecto 04/83, de presa de Alange (Badajoz). Viviendas. Término municipal de Alange (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz) el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Peritos y un Notario, si así lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 4 de febrero de 1988.–El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.–2.400-E (8988

SEGURA

Expropiaciones. Procedimiento de urgencia

Obra: Proyecto 07/87, de acondicionamiento de la rambla del Albujón. Primera fase. Término municipal de Los Alcázares (Murcia).

Fechas de levantamiento de las actas previas: Día 25 de febrero: Fincas 1 a 5. Día 26 de febrero: Finca número 1, desagüe D-VII y 6 al final.

Lugar: Ayuntamiento de Los Alcázares, a partir de las diez horas.

La relación individualizada de propietarios y superficies afectadas se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y además está expuesta en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y de esta Confederación, calle Villaleal, 1, entresuelo, Murcia.

En el plazo de quince días, a contar en forma reglamentaria, se admitirán en esta Confederación o en el Ayuntamiento de Los Alcázares las alegaciones que se formulen por escrito, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados.

Murcia, 1 de febrero de 1988.–El Presidente, Emilio Villar Rioseco.–2.419-E (9045).

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 23 de octubre de 1987 la urgencia de las obras: Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH), pluviómetro en Mojonera de Felix, en término municipal de Felix (Almería), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería» y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Felix, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Número de finca: 1. Propietario: Don Antonio Flores Muñoz. Domicilio: La Rosa, 4, Felix (Almería). Situación: El Castillo. Clase de terreno: Solar.

Número de finca: 2. Propietario: Don José Tortosa Navarro. Domicilio: Restaurante «Parritas», El Castillo, Felix (Almería). Situación: El Castillo. Clase de terreno: Entrada lateral restaurante.

Málaga, 28 de enero de 1988.–El Presidente.–2.123-E (7736).

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 162,000 al 179,000. Tramo: Puebla de Don Rodrigo a Puente de Retama»

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), con motivo de las obras del proyecto: «Acondicionamiento N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 162,000 al 179,000. Tramo: Puebla de Don Rodrigo a Puente de Retama»: Clave. 1-CR-298.B y declarada de urgencia su ocupación por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de noviembre de 1987, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha ha resuelto:

Primero.–Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en cuyo término municipal estos radiquen, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, el día 29 de febrero de 1988, a las doce horas, a cuyo acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportunos.

Segundo.–Notificar a los interesados, individualmente y mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cuyo término municipal radiquen los bienes, el día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que les pertenezcan y publicar edictos, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el diario «Lanza» de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que hasta el momento de levantarse el acta previa podrán los interesados formular por escrito las alegaciones fundadas, dirigidas a la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en la calle de Alarcos, sin número (edificio «Servicios Múltiples»), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en tanto en cuanto únicamente se refiera a las características materiales o jurídicas de los bienes o derechos afectados.

Toledo, 2 de febrero de 1988.–El Ingeniero-Jefe, Gregorio Rubio Manzanares.–1.400-C (9986).

Juntas de Puertos

PASAJES

Por el presente se hace sabe que, celebrado el sorteo de amortización de obligaciones de esta Junta del Puerto, el día 3 de noviembre de 1987, la lista de relación de títulos amortizados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 238, páginas números 5922, 5923 y 5924, de fecha 15 de diciembre de 1987.

Pasajes, 22 de diciembre de 1987.–El Secretario.–Hilario Otaño Ibarrola.–El Presidente, Antonio Gutierro Calvo.–85-A (8423).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes de enero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Técnicos Superiores en Relaciones Industriales de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Javier de la Fuente Esponera, doña Pilar Berges Giménez, don Clemente Hergido Peregrina y otros.

Madrid, 28 de enero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.510-E (9779).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 28 del mes enero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Federación de la Unión de Actores del Estado Español, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Marín Calvo, doña Mercedes Aranega Pique, don Jorge de Juan García y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación de Actores y Directores de Cataluña.

Unión de Actores de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.509-E (9778).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce quince horas del día 29 del mes de enero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Asociaciones y Gremios de Distribuidores de Películas Cinematográficas (FEDICINE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 3, 19 y 22 de sus Estatutos, y cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Velázquez, 10, piso tercero, de Madrid; siendo el firmante del acta don José Antonio Rodríguez-Vispo Rodríguez.

Madrid, 28 de enero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.502-E (9771).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece veinticinco horas del día 29 del mes de enero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Confederación Sindical de CC. OO.», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta don Alfredo Clemente Conte y don José Luis López Bulla.

Madrid, 29 de enero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.503-E (9772).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las catorce horas del día 2 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Patronal de Empresas de Servicios de Informática (ANESI), cuyos ámbitos

territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Sánchez Martínez, don Esteban Suárez, don Marc Marrugat Vall y otros.

Madrid, 2 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.508-E (9777).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 3 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Federación Regional de la CNT de Asturias-León», y cuya modificación consiste en: Traslado del domicilio a la calle Sanz Crespo, 3, de Gijón; siendo los firmantes del acta don José Manuel González Fernández y don Santiago Martínez Marcos.

Madrid, 3 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.507-E (9776).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 3 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Sindical de Empleados de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» (ASDERE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta don Daniel García Ramos y don Eustaquio Alcázar López.

Madrid, 3 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.501-E (9770).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 4 de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios de la Informática de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región Autónoma de Aragón, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Alberto Lasuén Lapuente, doña María Pilar Benito Carrigajo, don Javier Olivito Sancho y otros.

Madrid, 4 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.506-E (9775).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 4 del mes de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios de Tintorerías y Lavanderías de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don José María Tajada Gasco, don José Angel Aliaga Sebastián, don Carlos Sánchez Melendo y otros.

Madrid, 4 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.505-E (9774).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 4 de febrero de 1988, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Empresarios de Copistería y Reprografía de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Aragón, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Cetina Sebastián, doña Sagrario Bel Cortés, don Jesús González Gómez y otros.

Madrid, 4 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.504-E (9773).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación de Mandos y Técnicos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por el de Sindicato de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; siendo los firmantes del acta don Emilio Navasques Cobián y don Manuel Fernández Melle.

Madrid, 5 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.500-E (9769).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 5 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación Nacional de Enólogos», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por el de Asociación Española de Enólogos; siendo el firmante del acta don Jaime Gramona Martí.

Madrid, 5 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.499-E (9768).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez cuarenta horas del día 9 del mes de febrero de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada «Asociación del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro», y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación por el de «Asociación Profesional de Inspectores de Finanzas del Estado, Area de Seguros y otras Entidades Financieras»; siendo los firmantes del acta doña María Dolores Barahona y don Francisco Sola.

Madrid, 9 de febrero de 1988.–El Jefe de la Sección.–2.498-E (9767).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica de la antena marca «Giro», modelo GS-300, solicitada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1986, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), a instancia de «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ciudad de Elda, 4, Paterna (Valencia), solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena «Giro GS-300», fabricada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1985, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 2 de junio de 1988, con la inscripción E 88 87 0060, de la antena marca «Giro», modelo GS-300, fabricada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo cumple las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 2 de diciembre de 1987.–El Director general, Javier Nadal Ariño.–244-D (7514).

Resolución sobre aceptación radioeléctrica de la antena marca «Giro», modelo GS-150, solicitada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril de 1986, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), a instancia de «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ciudad de Elda, 4, Paterna (Valencia), solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena «Giro GS-150», fabricada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1985, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 2 de junio de 1988, con la inscripción E 88 87 0059, de la antena marca «Giro», modelo GS-150, fabricada por «Giro TV Joaquín Giménez, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las prueba

que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo cumple las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 2 de diciembre de 1987.–El Director general, Javier Nadal Ariño.–245-D (7515).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Matrona de doña María Jesús Fernández Pes, por extravío del que fue expedido con fecha 2 de noviembre de 1967.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 2 de febrero de 1988.–1.140-C (8490).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al oleoducto Tarragona-Barcelona-Gerona, tramo Barcelona-Gerona, y la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones del citado proyecto

Errores u omisiones observados en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1988.

Se ha omitido parte del listado de abreviatutras, la cual se adjunta al presente, y que debe situarse entre el anuncio y el término municipal de Pallejà.

En el término municipal de Barberà del Vallès:

En la finca número FN=B-BV-1, aparece: «PO = 2 PA = 19», debe aparecer: «PO = 2 PA = 19 y PO = 5 PA = 42».

En el término municipal de Santa Perpetua de la Mogoda:

En la finca número FN = B-SPM-2, aparece: «TD = Pre», debe aparecer: «TD = Pere».

En la finca número FN = B-SPM-21, aparece: «2240», debe aparecer: «240».

En el término municipal de Mollet del Vallès:

En la finca número FN = B-MV-4, aparece: «—», debe aparecer: «PO = 4»; aparece: «PA = 32-43-33-43», debiendo aparecer: «PA = 32-43-33-34».

En la finca número FN = CR-7, «N = C», debe aparecer: «N = CE».

En la finca número FN = CA-6, aparece: «OT =%"7», debe aparecer: «OT = 42».

En el término municipal de Montmeló:

En la finca número FN = B-m-12, aparece: «Josefa Castelles», debe aparecer: «José Castells».

En el término municipal de Montornès del Vallès:

En la finca número FN = Mo-8, aparece: «Joslia, S.A.», debe aparecer: «Sr. Julia, Lucta, S.A.».

En el término municipal de La Roca del Vallès:

En la finca número FN = B-RV-13, aparece: «PA = 74-75», debe aparecer: «PA = 74-75-79».

En la finca número FN = B-RV-14, aparece: «PO = 1», debe aparecer: «PA = 120-132-122».

En la finca número FN = B-RV-32, aparece: «Torrente Torrente», debe aparecer: «Torrents Torrents».

En el término municipal de Llinars del Vallès:

En la finca número FN = B-LLi-51, aparece: «SP . 356», debe aparecer: «SP = 556».

Se ha omitido la finca número FN = B-LLi-55 PO = 7 PA = 56 TD = Salvador de Sanromà Vellvehí, Tulipa s/n «Can Boatell» Llinars del Vallès. SP = 976 OT = 2786 N = CE.

En el término municipal de Fogars de Tordera:

En la finca número FN = B-FT-21, aparece: «PA = 1.414», debe aparecer: «PA = 141».

En el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu:

En la finca número FN = G-SFB-8, aparece: «SP = 38», debe aparecer: «SP = 380».

En la finca número FN = G-SFB-11, aparece: «PA = 48-48-37», debe aparecer: «PA = 48-49-47».

En el término municipal de Massanes:

En la finca número FN = G-Ma-15, aparece: «SP = 23.384», debe aparecer: «SP = 2384».

En el término municipal de Riudarenas:

En la finca número FN = G-RI-1, aparece: «OT = 238», debe aparecer: «OT . 28».

En la finca número FN = G-Ri-10, aparece: «OT = 4.380», debe aparecer: «OT = 4830».

En la finca número FN = G-Ri-22, aparece: «SP = 34», debe aparecer: «SP = 340».

En el término municipal de Fornells de la Selva:

En la finca número FN = G-FS-1, aparece: «PO = ?», debe aparecer: «PO = 9».

Abreviaturas utilizadas

ED = Expropiación de dominio en m^2
Ce = Cereal.
Vi = Viña.
Fr = Frutales.
Mb = Monte bajo.
Ma = Monte alto (bosque).
Er = Erial.
Hu, Ho = Huerta.
Ol = Olivos.
Pl = Plantación.
A-7 = Autopista.
RENFE = Ferrocarril.
FGC = Ferrocarril de la Generalitat.
RIO = Río.
Ri = Riera.
Ctra = Carretera.
Acq = Acequia, regadera.
Bco = Barranco.
Tr = Torrente.
Urb = Urbana.
Ye = Yermo.
Co = Colectores y alcantarillado.
Cn = Canal.
Ch = Chopos.
CR = Cruce.
CA = Camino.
LE = Línea eléctrica.
CE = Cable eléctrico.
LT = Línea telefónica.
AG = Conducción de agua.
Ar = Arroyo.
VV = Vivero.
R = Regadío.
C = Conducción, tubería.
A = Aridos.
V = Vial.
J = Jardín.
ZV = Zona verde.
I = Fábrica de vidrio.
F = Forrajes.
PPA = Planta potabilizadora de aguas.
PI = Polígono industrial.

1.384-C (9981).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Acondicionamiento interurbano de la M-530 y MV-5301. Tramo: Aldea del Fresno-Chapinería. Clave L-A-80», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 1987, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento interurbano de la M-530 y MV-5301. Tramo: Aldea del Fresno-Chapinería. Clave L-A-80».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 1 de marzo de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Aldea del Fresno y Chapinería, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Aldea del Fresno y Chapinería, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Aldea del Fresno y Chapinería.

Madrid, 18 de enero de 1988.–El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.–2.234-E (8414).

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Acondicionamiento interurbano de la C-100. Tramo: El Berrueco-Lozoyuela. Clave C-A-60», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 1987, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento interurbano de la C-100. Tramo: El Berrueco-Lozoyuela. Clave C-A-60».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 15 de marzo de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de El Berrueco y Lozoyuela, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa,

de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de El Berrueco y Lozoyuela, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de El Berrueco y Lozoyuela.

Madrid, 19 de enero de 1988.–El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.–2.235-E (8415).

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Acondicionamiento del acceso a Leganés. Carretera M-421 de Carabanchel a Leganés y vía Lusitana a Leganés (Camino Viejo de Leganés). Clave L-A-46», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 1987, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento del acceso a Leganés. Carretera M-421 de Carabanchel a Leganés y vía Lusitana a Leganés (Camino Viejo de Leganés). Clave L-A-46».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 14 de marzo de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leganés, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Leganés, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Leganés.

Madrid, 20 de enero de 1988.–El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.–2.232-E (8412).

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Nueva carretera entre el punto kilométrico 5 de la MV-3013 de San Martín de la Vega, hasta el punto kilométrico 4 de la M-302 y enlace de la N-III con la C-300. Clave L-N-57», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 1987, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Nueva carretera entre el punto kilométrico 5 de la MV-3013 de San Martín de la Vega, hasta el punto kilométrico 4 de la M-302 y enlace de la N-III con la C-300. Clave L-N-57».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 8 de marzo de 1988, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Arganda del Rey, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Arganda del Rey, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Arganda del Rey.

Madrid, 22 de enero de 1988.–El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.–2.233-E (8413).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora distribuidora, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de una estación transformadora distribuidora, en León, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora de distribución (ETD) de 45/13,2/20 kV y 20.000 kVA denominada «Condesa de Sagasta».

Está constituida por un edificio subterráneo de obra de fábrica en terrenos cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de León, en el paseo de la Condesa.

En el edificio se albergarán las celdas de 45 kV y 20 kV, el cuadro de control, el transformador de potencia y sistemas contra incendios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de enero de 1988.–El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.–388-15 (6162).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 11.542-CL, R.I. 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de las Manzanas en su anejo de Villacelama.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar las actuales ETD, de Trobajo del Cerecedo y Santas Martas, para garantizar el suministro en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 13,2 KV/20 KV, con conductor de Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado «Socovi, Sociedad Anónima», tipo E/70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 13 y 15 metros de altura, con crucetas metálicas, tipo Nappe-Voute y torres metálicas «Made», tipo Acacia, en la línea eléctrica en las proximidades de la fábrica de carburos de Mansilla de las Mulas, finalizando en las proximidades del pueblo de Villacelama, con una longitud de 1.650 metros, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, la carretera LE-523, de Mansilla de las Mulas a Valencia de Don Juan, punto kilómetrico 6/090, línea telegráfica del Estado, cañada y caminos de acceso a fincas.

e) Presupuesto: 3.410.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de enero de 1988.–El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.–428-15 (6882).